MUNICIPIO DE BRICEÑO- ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Nº SA-SIE- 015-2026

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO:

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, INSUMOS VETERINARIOS DESTINADOS A JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AVÍCOLAS"

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE BRICEÑO
ANTIOQUIA

JUNIO 2026

INFORMACION GENERAL	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO.
JEFE DE DEPENDENCIA	**YUDY ELENY ALZATE MONSALVE**
CARGO	Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico.
FECHA DE ELABORACION	13 de mayo de 2025
INFORMACION PLAN DE DESARROLLO **2024-2027**	**LINEA ESTRATEGICA NUMERO II:** Llego el momento del Campo y la Sostenibilidad Ambiental
	SECTORES 17: agricultura y Desarrollo Rural 32: ambiente y Desarrollo Sostenible
	PROGRAMAS 1702: inclusión productiva de pequeños productores rurales 1707: Sanidad Agropecuaria e inocuidad agroalimentaria 3502: Productividad y Competitividad 1708: Ciencia Tecnología e innovación agropecuaria 3202: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
	PRODUCTOS: 1702010: Servicio de Asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores 1702038: Servicio de apoyo a la comercialización 1707043: Servicio de Control de paracitos para especies de interés agropecuario 350217: Servicio de asistencia técnica para emprendedores 1708018: Especies animales atendidas 3202037: Servicio de recuperación de cuerpos de agua 3202038: Servicio de producción de plántulas
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	17 - 32
SECTOR	Agricultura y Desarrollo Rural Ambiente y Desarrollo Sostenible
CÓDIGO PROGRAMA	1702 -1707 3502- 1708 -3202
PROGRAMA	-Inclusión productiva de pequeños productores rural -Sanidad Agropecuaria e inocuidad agroalimentaria -Productividad y Competitividad -Ciencia Tecnología e innovación agropecuaria -Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
CÓDIGO DE PRODUCTO	1702010 – 1702038 – 1707043- 350217- 1708018: 3202037 - 3202038
PRODUCTO	Servicio de Asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.

	Servicio de apoyo a la comercialización. Servicio de Control de paracitos para especies de interés agropecuario. Servicio de asistencia técnica para emprendedores. Especies animales atendidas. Servicio de recuperación de cuerpos de agua. Servicio de producción de plántulas.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	170201000 – 170704200 – 170706900 -350201208-170801801- 320203702-320203800
INDICADOR DE PRODUCTO	-Pequeños Productores rurales asistidos -Animales atendidos -Necesidades empresariales atendidas a partir de emprendimientos -Animales mejorados genéticamente -Estructuras hidráulicas atendidas -Plántulas producidas
CÓDIGO BPIM	• **202500000010032** implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de seguridad alimentaria en el municipio de Briceño, Antioquia. • **202500000002948** Fortalecimiento de la Inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Briceño, Antioquia. • **202500000001603** Fortalecimiento de la cobertura en los servicios de atención integral al adulto mayor en el municipio de Briceño, Antioquia. • **202500000004631** Fortalecimiento de los servicios de atención integral a población en condición de discapacidad en el municipio de Briceño, Antioquia. • **20250000003833** Implementación de cultivos de aguacate con variedades comerciales para el mercado interno en el municipio de Briceño.

INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	15 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	15 Semillas y plántulas vegetales	00
31 Componentes y Suministros de Manufactura	16 Ferretería	28 Ferretería en general	00
10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12 Comida de animales	21 Comida para animales variados	00

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10 Animales vivos	16 Pájaros y aves de corral	00
	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	00
	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	16 Productos veterinarios	00
	90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	15 Establecimientos para comer y beber	00
	27 Herramientas y Maquinaria General	11 Herramientas de mano	15 Herramientas de corte y engarzado y punzones	00
	27 Herramientas y Maquinaria General	11 Herramientas de mano	20 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	00

OBJETO DEL GASTO	**"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, INSUMOS VETERINARIOS DESTINADOS A JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AVÍCOLAS"**
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	91131 servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza. 91199 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.
FUENTE	• 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION: **$ 80.676.470,00** • 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6: **$3.758.530,00** • 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION: **$**

	565.000 • 1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS **$50.767.200,00**
DURACION	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.
VALOR	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($135.767.200)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)

El municipio de Briceño, Antioquia como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" (Art. 2).

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Briceño- Antioquia, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación

La necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en el Artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la partición de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, en consonancia con las obligaciones que demanda la actividad administrativa.

El Municipio de Briceño, Antioquia, en cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad en la gestión pública, y en atención a las necesidades identificadas en los diferentes grupos poblacionales del territorio, requiere adelantar la contratación cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, INSUMOS VETERINARIOS DESTINADOS A JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL,**

ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AVÍCOLAS", con el propósito de materializar las acciones previstas en los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Llegó el Momento de Briceño".

El Plan de Desarrollo Municipal, reconoce que el municipio posee una marcada vocación agropecuaria, siendo la agricultura y la ganadería las principales actividades económicas y la fuente de sustento de gran parte de la población rural. De acuerdo con el diagnóstico territorial, más del 90% de la economía local depende de actividades agropecuarias, destacándose la ganadería doble propósito, el café, el cacao y la agroindustria panelera como las principales líneas productivas del municipio. Asimismo, el documento establece como una de sus prioridades el fortalecimiento del campesinado mediante el apoyo a la producción agrícola, la generación de oportunidades económicas y la mejora de las condiciones de vida de la población rural.

De igual forma, el municipio presenta importantes desafíos sociales relacionados con las condiciones de vulnerabilidad de diversos grupos poblacionales. Según el diagnóstico consignado en el Plan de Desarrollo, el 61,7% de la población reside en el área rural y una proporción significativa de los hogares se encuentra en condiciones de pobreza extrema, situación que obliga a la administración municipal a implementar acciones integrales orientadas a mejorar la seguridad alimentaria, fortalecer la generación de ingresos y promover la inclusión productiva y social de las comunidades más vulnerables.

En este contexto, la presente contratación responde directamente a las necesidades identificadas en los proyectos BPIM 202500000010032, 202500000002948, 202500000001603, 202500000004631 y 20250000003833, los cuales buscan fortalecer las capacidades productivas de pequeños productores rurales, mejorar la seguridad alimentaria de las familias campesinas y generar oportunidades de inclusión económica para adultos mayores y personas en condición de discapacidad.

- **Fortalecimiento de pequeños productores agropecuarios**

Los pequeños productores rurales constituyen uno de los grupos poblacionales de mayor relevancia para el desarrollo económico y social del municipio, toda vez que son los responsables de gran parte de la producción agropecuaria local y representan la base de la economía campesina de Briceño. Sin embargo, muchos de estos productores enfrentan limitaciones asociadas al acceso a insumos, herramientas, asistencia técnica, material vegetal mejorado y tecnologías que permitan incrementar la productividad de sus unidades productivas.

Esta situación repercute directamente en los niveles de competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las actividades agropecuarias, generando dificultades para la comercialización, bajos ingresos familiares y limitaciones para garantizar la seguridad alimentaria de los hogares rurales.

Por tal motivo, los proyectos BPIM 202500000010032 "Implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de seguridad alimentaria", BPIM 202500000002948 "Fortalecimiento de la inclusión productiva de pequeños productores rurales" y BPIM 20250000003833 "Implementación de cultivos de aguacate con variedades comerciales para el mercado interno", contemplan el suministro de insumos y herramientas que permitan mejorar las condiciones productivas de los beneficiarios, fortalecer los procesos agrícolas y pecuarios, diversificar la producción rural, incrementar los rendimientos productivos y promover la generación de ingresos sostenibles.

La adquisición de dichos elementos permitirá a los productores implementar prácticas más eficientes de producción, mejorar el manejo agronómico de los cultivos, optimizar el uso de los recursos disponibles y avanzar hacia modelos productivos que contribuyan al desarrollo rural sostenible, en concordancia con la Línea Estratégica III "Llegó el Momento del Campo y la Sostenibilidad Ambiental" y los programas de Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales y Sanidad Agropecuaria establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Adicionalmente, la provisión de insumos veterinarios destinados a jornadas de bienestar animal resulta fundamental para fortalecer las condiciones sanitarias de los sistemas pecuarios del municipio, prevenir enfermedades, mejorar los indicadores productivos y reproductivos de las especies domésticas y pecuarias, garantizar mejores condiciones de bienestar animal y contribuir a la inocuidad alimentaria y a la salud pública rural.

- **fortalecimiento de la población adulta mayor**

La población adulta mayor constituye uno de los grupos poblacionales que demanda especial atención por parte de la administración municipal debido a las condiciones de vulnerabilidad económica, social y productiva que enfrentan muchos de sus integrantes, especialmente en las zonas rurales.

Si bien el municipio adelanta acciones de atención integral dirigidas a este grupo poblacional, resulta necesario implementar estrategias complementarias que favorezcan su autonomía económica, promuevan el envejecimiento activo y contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida. En este sentido, el proyecto BPIM 202500000001603 ***"Fortalecimiento de la cobertura en los servicios de atención integral al adulto mayor en el municipio de Briceño"*** contempla acciones orientadas a fortalecer sus capacidades y condiciones de bienestar.
La entrega de insumos para el establecimiento de unidades avícolas constituye una estrategia efectiva para promover procesos productivos adaptados a las capacidades físicas y económicas de los adultos mayores, permitiéndoles desarrollar actividades de autoconsumo y comercialización a pequeña escala, mejorar el acceso a proteína de origen animal para sus hogares y generar ingresos complementarios que contribuyan a su sostenimiento.

Asimismo, estas iniciativas fortalecen los procesos de inclusión social y participación comunitaria, reducen la dependencia económica y favorecen la permanencia de los adultos mayores en entornos productivos que aportan a su bienestar físico, emocional y social.

- **Fortalecimiento de la población en condición de discapacidad:**

De igual manera, las personas en condición de discapacidad representan un grupo poblacional que históricamente ha enfrentado barreras para el acceso al empleo, a los medios de producción y a oportunidades de generación de ingresos. El proyecto BPIM 202500000004631 "Fortalecimiento de los servicios de atención integral a población en condición de discapacidad en el municipio de Briceño" reconoce la necesidad de implementar acciones concretas que permitan avanzar hacia una inclusión efectiva, garantizando condiciones que favorezcan la autonomía, la participación social y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

La implementación de unidades avícolas mediante la entrega de insumos y materiales productivos se constituye en una herramienta de inclusión económica y social que permite a las personas con discapacidad participar activamente en actividades productivas adaptadas a sus capacidades y condiciones particulares. Estas unidades representan una alternativa viable para la generación de alimentos destinados al autoconsumo familiar y para la obtención de ingresos complementarios a través de la comercialización de excedentes.

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

Adicionalmente, este tipo de iniciativas contribuye al fortalecimiento de la autoestima, la autonomía y la integración comunitaria de las personas beneficiarias, generando oportunidades reales de participación en procesos de desarrollo local y reduciendo las condiciones de dependencia económica y exclusión social.

En consecuencia, la contratación requerida constituye un instrumento indispensable para materializar las metas e indicadores definidos en los proyectos BPIM financiados y priorizados por el municipio, permitiendo atender simultáneamente necesidades relacionadas con la seguridad alimentaria, el fortalecimiento productivo agropecuario, el bienestar animal, la inclusión económica y social de poblaciones vulnerables y la generación de oportunidades para el desarrollo rural.
Finalmente, debe mencionarse que la celebración del presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones PAA para la vigencia 2026.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	II: Llego el momento del Campo y la Sostenibilidad Ambiental
SECTOR	17: agricultura y Desarrollo Rural
PROGRAMA	1702: inclusión productiva de pequeños productores rurales 1707: Sanidad Agropecuaria e inocuidad agroalimentaria 3502: Productividad y Competitividad 1708: Ciencia Tecnología e innovación agropecuaria
PRODUCTO	1702010: Servicio de Asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores 1702038: Servicio de apoyo a la comercialización 1707043: Servicio de Control de paracitos para especies de interés agropecuario 350217: Servicio de asistencia técnica para emprendedores 1708018: Especies animales atendidas 3202037: Servicio de recuperación de cuerpos de agua 3202038: Servicio de producción de plántulas
LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea estratégica II Bienestar, Inclusión y Equidad Social
SECTOR	SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	4104023 -Servicio de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores
LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea estratégica II Bienestar, Inclusión y Equidad Social
SECTOR	SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	4104020 - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad

1.2. NOMBRE BPIN

- **202500000010032** implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de seguridad alimentaria en el municipio de Briceño, Antioquia.

- **202500000002948** Fortalecimiento de la Inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Briceño, Antioquia.
- **202500000001603** Fortalecimiento de la cobertura en los servicios de atención integral al adulto mayor en el municipio de Briceño, Antioquia.
- **202500000004631** Fortalecimiento de los servicios de atención integral a población en condición de discapacidad en el municipio de Briceño, Antioquia.
- **20250000003833** Implementación de cultivos de aguacate con variedades comerciales para el mercado interno en el municipio de Briceño.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROPECUARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, INSUMOS VETERINARIOS DESTINADOS A JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES AVÍCOLAS"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	15 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	15 Semillas y plántulas vegetales	00
31 Componentes y Suministros de Manufactura	16 Ferretería	28 Ferretería en general	00
10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12 Comida de animales	21 Comida para animales variados	00
10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10 Animales vivos	16 Pájaros y aves de corral	00
10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	00
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	12 Equipos y suministros veterinarios	16 Productos veterinarios	00
90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	15 Establecimientos para comer y beber	00
27 Herramientas y Maquinaria General	11 Herramientas de mano	15 Herramientas de corte y engarzado y punzones	00

27 Herramientas y Maquinaria General	11 Herramientas de mano	20 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	00

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, ***que cuente con inscripción en la cámara de comercio*** (*para las actividades que la ley considera mercantiles*) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El suministro requerido es de fácil acceso, ya que se encuentra disponible en el mercado nacional y/o local. El costo de este producto para el año 2026 se encuentra en el mercado a precios acordes con el presupuesto destinado. Se estima que, por efectos de garantizar propuestas de favorabilidad económica, los proveedores se encuentran en jurisdicción del municipio de Briceño, Antioquia o lugares cercanos.

ANÁLISIS DE OFERTA: Teniendo en cuenta que la entidad debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos similares anteriores de la entidad, se evidencia los posibles contratistas y que pueden ser personas naturales o personas jurídicas en su mayoría se encuentran en jurisdicción del municipio de Briceño o lugares aledaños.

LA COMPETENCIA Y LOS PRODUCTOS SUSTITUTOS: Teniendo en cuenta que la libre competencia es el motor más poderoso para el desarrollo de una empresa, el elemento a proveer es de libre competencia y el oferente que presente el precio más favorable con calidad, será el más opcionado para contratar el suministro que se requiere. No se aceptarán productos sustitutos.

ANÁLISIS DE DEMANDA: La demanda del suministro que se requiere deberá satisfacer las necesidades descritas en la ficha técnica. El municipio de Briceño, como cliente del mercado actual, espera que el oferente, le ofrezca suministros con calidad y a costos ajustados a la realidad nacional y regional para no superar el valor presupuestado para estos artículos.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Otras entidades, corporaciones, asociaciones, cooperativas y empresas con presencia en el municipio de Briceño, adquieren esta clase de artículos y elementos en cantidades similares a las aquí previstas. Algunas se aprovisionan en el medio local y otras lo hacen en establecimientos asentados en el Valle de Aburrá.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere la adquisición de los elementos contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

- **Como condiciones técnicas exigidas en la presente contratación encontramos:**

a. Garantizar que los productos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y conservación

b. Suministrar bienes nuevos, originales y de primera calidad.

c. Los fertilizantes, abonos orgánicos, micorrizas y demás insumos agrícolas deberán encontrarse debidamente empacados, identificados y aptos para uso agrícola y ambiental.

d. Garantizar que las especies avícolas se encuentren libres de enfermedades infectocontagiosas.
e. Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
f. Garantizar la entrega de los suministros en la zona urbana del Municipio de Briceño.
g. El proponente deberá contar con el transporte o el medio idóneo para hacer la respectiva entrega de los elementos, en perfectas condiciones, en las instalaciones del almacén municipal y contar con el personal necesario para la entrega y almacenamiento.
h. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
i. Entregar oportunamente los insumos y/o artículos requeridos en las condiciones y características de la propuesta y de acuerdo a las indicaciones solicitadas por el Supervisor del contrato.
j. Reponer los elementos entregados que se encuentren defectuosos o que no cumplan con los requisitos mínimos de operabilidad. Lo anterior en un término no superior a 24 horas.
k. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.

✓ **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES**

ITEM	MATERIALES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Plástico para invernadero calibre 8**	AGROLENE (Polietileno para invernaderos) Transparente ancho 6,1, Producto plástico de alta tecnología y con aditivos estabilizadores que los hace muy resistentes a los esfuerzos físicos y a la degradación por químicos y por los rayos ultravioleta (UV) de la luz solar, componentes presentes en los diferentes cultivos.	**Metro**	400	$ 35.400	$ 14.160.000

2	**Tela piso marquesina**	Tela polipropileno negra sintetica de 2.1 m peso 60gr/m2	**m2**	960	$ 14.500	$ 13.920.000
3	**Almuerzo**	Servicio Logístico para la adquisición, transporte y servicio de un Almuerzo que contenga una proteína (150gr), Una porción de arroz (150gr), Una porción de papas o yuca (80gr), Una porción de ensalada de diferentes hortalizas (80gr), un huevo, Una Porción de Sopa (150gr), Una porción de maduro (10gr), Una bebida (350ml) Una porción de Postre (50gr). Para los que participaran en la actividad.	**Unidad**	196	$ 37.000	$ 7.252.000
4	**Refrigerio**	Refrigerio: jugo (200 ml), una harina (100 gr) una proteína (80 gr); o un café con leche o milo (200ml), Queso (60 gr) en estilo emparedado. Para los pequeños productores que participaran en la gira tecnica de café.	**Unidad**	196	$ 23.800	$ 4.664.800
5	**Semilla de Cilantro Magnum**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000

		mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.				
6	**Semilla de Tomate Chonto**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000
7	**Semilla de repollo verde**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000

		mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.				
8	**Semilla de zanahoria**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000
9	**Semilla de Remolacha Crosby Egypthan**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000

		mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.				
10	**Semilla de Lechuga Batavia**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000
11	**Semilla de habichuela Blue Lake**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000

		mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.				
12	**Semilla de pepino cohombro**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000
13	**Semilla de Arveja Santa Isabel**	Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación	**Sobre x 10 Gr**	20	$ 4.500	$ 90.000

		mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses.				
14	**Plántulas de hortalizas varias**	Debe tener tres hojas verdaderas, con un buen enraizamiento, con una buena turba y que demuestren que fue adquirida en un lugar de germinación de plántulas libres de agroquímicos, que sea demostrado por medio el Artículo 4 de la resolución I.C.A. 780006 de 2020.	**Unidad**	3000	$ 400	$ 1.200.000
15	**Equipo de jardinería liviano (pala, pala transportadora, rastrillo)**	Kit Jardineria 3 Pieza Trabajo Liviano UTH 64245236 • Incluye una pala cuchara (ancha), una pala trasplantadora (angosta) y un rastrillo cultivador. • Ideal para realizar trabajos en el jardín de su casa. • Fabricadas en plástico del alta durabilidad que proporciona mayor comodidad durante las tareas de	**Global**	20	$ 90.000	$ 1.800.000

		jardinería. • Con indicadores de medición en centímetros y pulgadas Regadora en material: Plástico, Ancho x Altura: 34 cm x 15 cm con capaida para 8 litros , la salida de agua es en forma de ducha.				
16	**Malla plástica**	Malla plástica para galpón avícola con huecos de 1 pulgada y 1,80 m de alto x 50 m de largo	**Rollo**	51	$ 93.800	$ 4.783.800
17	**Lima Triangular 6" Mango Plástico**	Lima mecánico triangular profesional, forjada en acero de alto contenido en cromo y doble tratamiento (recocido globular y temple integral), que le proporciona una gran resistencia al desgaste.	**Unidad**	20	$ 16.700	$ 334.000
18	**Pala con Cabo**	DRAGA GRANDE REDONDA CON MANGO DE MADERA MATERIAL DE 16 CM DE ANCHO, ALTO 145 CM ESPESRO DE 0,16 CM	**Unidad**	20	$ 79.500	$ 1.590.000
19	**Machete**	SABLE BANANERO MATERIAL ACERO INOXIDABLE 22	**Unidad**	20	$ 29.200	$ 584.000
20	**Azadón con Cabo**	Ancho : 14 cm, Alto : 26 cm, Largo : 130 cm, Material del cuchillo : Acero inoxidable	**Unidad**	20	$ 74.500	$ 1.490.000
21	**Concentrado para gallinas**	Alimento Concentrado para	**Bulto x 40 kg**	104	$ 145.000	$ 15.080.000

		gallina ponedora con HUMEDAD (Max.) 13% PROTEINA (Min.) 17% GRASA (Min.) 4% FIBRA (Max.) 6% CENIZAS (Max.) 15% CALCIO (Min.) 3,6%FÓSFORO (Min.) 0,45%. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.				
22	**Alevinos de Tilapia**	Alevinos de 3 gr de peso y mínimo 2 cm de largo, libres de patógenos y enfermedades provenientes de piscícolas con estatus sanitario otorgado por el ICA. Certificado expedido por el profesional (zootecnista o veterinario) encargado de la piscícola con copia de la matrícula profesional. Certificado expedido por el ICA sobre el estatus sanitario de la granja proveedora. Especie tilapia nilótica.	**Unidad**	22500	$ 400	$ 9.000.000
23	**Concentrado Iniciación Para**	Alimento con niveles de: Humedad (Max.)	**Kilogramo**	150	$ 8.500	$ 1.275.000

	Peces con Proteína del 40%.	13%, Proteína (Min.) 45%, Grasa (Min.) 5%, Fibra (Max.) 6%, Cenizas (Max.) 12%, presentación por Kg				
24	**Jeringa 2 ml**	Jeringa hipodérmica desechable 3 mL. Dispositivo diseñado para la administración precisa de líquidos y medicamentos por vía parenteral, compuesto por cilindro graduado, émbolo y sistema de conexión para aguja. Cilindro en polipropileno transparente, émbolo con sello elastomérico (caucho o material similar), libre de látex cuando aplique.	**Caja x 100 und**	1	$ 33.800	$ 33.800
25	**Jeringa 3 ml**	Jeringa hipodérmica desechable 2 mL. Dispositivo diseñado para la administración precisa de líquidos y medicamentos por vía parenteral, compuesto por cilindro graduado, émbolo y sistema de conexión para aguja. Cilindro en polipropileno transparente, émbolo con sello elastomérico (caucho o material similar), libre de látex cuando aplique.	**Caja x 100 und**	1	$ 33.800	$ 33.800

26	**Guantes de palpar**	Guantes de palpación veterinaria, Guante desechable de larga longitud diseñado para procedimientos veterinarios que requieren protección total del brazo, como palpación rectal, inseminación artificial y manejo reproductivo. Materiales / composición Polietileno de alta densidad (HDPE) u otro polímero flexible, Longitud Aproximadamente 80–90 cm	**Caja x 100 und**	1	$ 23.400	$ 23.400
27	**Cuchillas minora**	Cuchillas de uso manual diseñadas para el rasurado y corte superficial, utilizadas en la preparación de áreas antes de procedimientos clínicos o sanitarios. Hoja en acero inoxidable con soporte plástico o metálico según diseño. Filo simple o doble filo. Permitir la remoción de vello o limpieza superficial del área a intervenir. Caja x 5 unidades	**Caja x 5 und**	8	$ 3.100	$ 24.800
28	**Hoja bisturí # 23 para mango #4**	Hoja de bisturí estéril diseñada para realizar incisiones precisas en tejidos durante procedimientos clínicos y quirúrgicos.	**Caja x 100 und**	2	$ 96.500	$ 193.000

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

		Compatible con mangos de bisturí estándar. Acero inoxidable o acero al carbono de grado quirúrgico. Mango de bisturí No. 4. Intercambiable, de filo fino y alta precisión.				
29	**Tela rollo quirúrgica**	Material textil no tejido utilizado para la protección de áreas durante procedimientos clínicos, actuando como barrera frente a contaminantes y facilitando la higiene del entorno de intervención. Cubrir, proteger y delimitar áreas durante procedimientos veterinarios. Tela no tejida tipo SMS (polipropileno) o material equivalente. Multicapa o no tejida. Bajo a medio (ej. 30–60 g/m²)	**Rollo**	4	$ 51.300	$ 205.200
30	**Ácido poli glicólico 2-0 sutura absorbible**	Sutura absorbible ácido poliglicólico 2-0. Sutura quirúrgica absorbible diseñada para el cierre de tejidos blandos, que se degrada progresivamente en el organismo mediante procesos de hidrólisis, eliminando la necesidad de retiro posterior. Variable (aprox. 70–90 cm según referencia)	**Caja x 12**	5	$ 208.600	$ 1.043.000

31	**Ácido poli glicólico 2 sutura**	Sutura absorbible ácido poliglicólico 2. Sutura quirúrgica absorbible diseñada para el cierre de tejidos blandos, que se degrada progresivamente en el organismo mediante procesos de hidrólisis, eliminando la necesidad de retiro posterior. Variable (aprox. 70–90 cm según referencia)	**Caja x 12**	2	$ 208.600	$ 417.200
32	**Rollo de gasas**	Material textil absorbente utilizado para la limpieza, cobertura y protección de heridas, así como para la absorción de fluidos en procedimientos clínicos y sanitarios. 100 yardas. Absorber fluidos, proteger heridas y facilitar la limpieza de áreas intervenidas	**Rollo x 100 yardas**	4	$ 109.100	$ 436.400
33	**Agua oxigenada**	Agua oxigenada (peróxido de hidrógeno). Solución de peróxido de hidrógeno utilizada para la limpieza y desinfección superficial de heridas, con acción antimicrobiana y capacidad de remoción de material orgánico. Peróxido de hidrógeno (H_2O_2), Antiséptica,	**Galón x 3600 ml**	1	$ 74.600	$ 74.600

		efervescente, oxidante				
34	**Catéter # 24 amarillo**	Dispositivo diseñado para el acceso venoso periférico en animales, permitiendo la administración de medicamentos y soluciones intravenosas de forma continua o intermitente. Catéter intravenoso periférico 24G (amarillo). Cánula en teflón o poliuretano, aguja guía en acero inoxidable, conector en polímero médico.	**Caja x 50 und**	1	$ 253.800	$ 253.800
35	**Micropore de 1" x 10 yds**	Cinta adhesiva de uso médico diseñada para la fijación de apósitos, gasas y dispositivos sobre la piel, permitiendo ventilación y reduciendo el riesgo de irritación. 1 pulgada de ancho x 10 yardas de longitud	**Caja x 12**	1	$ 74.800	$ 74.800
36	**Guantes talla m**	Guantes desechables diseñados para la protección de manos durante la manipulación de animales, aplicación de medicamentos y realización de procedimientos clínicos, reduciendo el riesgo de contaminación cruzada. Látex natural, nitrilo o	**Caja x 100 und**	3	$ 33.800	$ 101.400

		vinilo, según disponibilidad. Guantes desechables talla 2.				
37	**Guantes talla s**	Guantes desechables diseñados para la protección de manos durante la manipulación de animales, aplicación de medicamentos y realización de procedimientos clínicos, reduciendo el riesgo de contaminación cruzada. Látex natural, nitrilo o vinilo, según disponibilidad. Guantes desechables talla M.	**Caja x 100 und**	2	$ 33.800	$ 67.600
38	**Clorhexidina**	Clorhexidina solución tópica en spray Solución antiséptica de amplio espectro utilizada para la desinfección de piel y heridas, con acción prolongada que contribuye a la reducción de la carga microbiana. Clorhexidina	**Spray 200 ml**	1	$ 39.400	$ 39.400
39	**Unitral l.a**	Unitral L.A. inyectable Medicamento veterinario de uso inyectable formulado como antibiótico de acción prolongada, indicado para el tratamiento de infecciones bacterianas en animales de	**Frasco x 100 ml**	1	$ 161.000	$ 161.000

		producción. Su formulación permite mantener niveles terapéuticos sostenidos en el organismo, reduciendo la frecuencia de administración. Formulación antibiótica de amplio espectro (comúnmente asociada a tetraciclinas u otros antimicrobianos de acción prolongada, según fabricante).				
40	**Fenbendazol**	Fenbendazol solución oral Antiparasitario de amplio espectro utilizado para el control de nematodos gastrointestinales y pulmonares en animales, actuando sobre diferentes etapas del ciclo del parásito. Benzimidazoles. Fenbendazol	**Frasco x 500 ml**	1	$ 142.000	$ 142.000
41	**Complemil oral**	Suplemento multivitamínico formulado para mejorar el estado nutricional, apoyar el metabolismo y favorecer la recuperación de animales en condiciones de estrés o enfermedad. Vitaminas (A, D, E, complejo B), aminoácidos y	**Frasco x 1 lt**	1	$ 69.100	$ 69.100

		minerales (según formulación). Frasco x 1 litro.				
42	**Ketamina 5 %**	Ketamina clorhidrato 5%. Anestésico disociativo utilizado para la inducción de anestesia, sedación y realización de procedimientos quirúrgicos en animales. 5% (50 mg/mL). Ketamina clorhidrato	**Frasco x 50 ml**	8	$ 207.900	$ 1.663.200
43	**Metronidazol**	Metronidazol solución inyectable. Antimicrobiano y antiprotozoario utilizado para el tratamiento de infecciones causadas por bacterias anaerobias y protozoos en animales. Bacterias anaerobias y protozoos. Controlar infecciones anaerobias y protozoarias	**Frasco x 100 ml**	1	$ 14.100	$ 14.100
44	**Dipirona 500 mg**	Dipirona (metamizol) solución inyectable Analgésico y antipirético de uso veterinario indicado para el manejo del dolor, la fiebre y espasmos en animales. 500 mg/mL Metamizol sódico (dipirona)	**Frasco x 5o ml**	1	$ 127.500	$ 127.500
45	**Dexametasona**	Dexametasona solución inyectable Corticoesteroide de alta potencia utilizado para el control de procesos inflamatorios,	**Frascos 50 ml**	1	$ 127.500	$ 127.500

		reacciones alérgicas y estados de estrés en animales. Frasco x 50 mL. Dexametasona. Reducir inflamación y modular la respuesta inmune. Intramuscular (IM), intravenosa (IV) o subcutánea (SC). Corticoesteroide				
46	**Vethistam**	Vethistam 25Medicamento veterinario de uso inyectable formulado como antihistamínico, indicado para el control de reacciones alérgicas en animales. Actúa bloqueando los efectos de la histamina liberada en procesos inflamatorios y alérgicos. Clorfeniramina maleato. Control de reacciones alérgicas, reducción de edema, prurito e inflamación asociada a liberación de histamina.	**Frasco x 50 ml**	1	$ 40.300	$ 40.300
47	**Ranidin v**	Ranidin V. Medicamento veterinario de uso inyectable indicado para el control de trastornos gastrointestinales asociados a hiperacidez gástrica. Actúa disminuyendo la secreción de	**Frasco x 2o ml**	1	$ 54.800	$ 54.800

		ácido en el estómago, contribuyendo a la protección de la mucosa gástrica. Ranitidina (clorhidrato). 25 mg/mL. Reducción de la secreción ácida gástrica y protección de la mucosa digestiva.				
48	**Ketoprofeno**	Ketoprofeno solución inyectable Antiinflamatorio no esteroideo utilizado para el control del dolor, la inflamación y la fiebre en animales, especialmente en procesos musculoesqueléticos y postoperatorios. Ketoprofeno. Intramuscular (IM) o intravenosa (IV)	**Frasco x 50 ml**	2	$ 90.800	$ 181.600
49	**Propofol**	Anestésico general intravenoso de acción rápida utilizado para la inducción y mantenimiento de anestesia en procedimientos clínicos y quirúrgicos de corta duración. Inducir anestesia general de forma rápida y controlada. Propofol. 1% (10 mg/mL). Anestésico general intravenoso. Frasco x 20 mL	**Frasco x 20 ml**	3	$ 22.200	$ 66.600
50	**Tranquilan**	Medicamento veterinario de uso inyectable con acción sedante,	**Frasco x 20 ml**	2	$ 121.000	$ 242.000

		indicado para la tranquilización y manejo de animales en procedimientos clínicos, quirúrgicos o de transporte. Actúa sobre el sistema nervioso central reduciendo la excitación y facilitando la manipulación del animal. Acepromazina maleato. Según especificación del fabricante (comúnmente en mg/mL de acepromazina). Solución inyectable. Frasco x 20 mL				
51	**Xylacina 2 %**	Sedante y analgésico utilizado para la premedicación anestésica y el manejo de animales, facilitando procedimientos clínicos y quirúrgicos. Inducir sedación y facilitar procedimientos. Xilacina. 2% (20 mg/mL). Agonista alfa-2 adrenérgico	**Frasco x 20 ml**	6	$ 101.000	$ 606.000
52	**Etamsilato 125 mg (quercetol)**	Fármaco hemostático utilizado para prevenir y controlar hemorragias, actuando sobre la resistencia capilar y la función plaquetaria. Controlar y prevenir sangrados.	**Frasco 50 ml**	3	$ 137.800	$ 413.400

		Etamsilato. 125 mg/mL. Hemostático. Solución inyectable. Intramuscular (IM) o intravenosa (IV)				
53	**Enrofloxacina**	Antibiótico de amplio espectro utilizado para el tratamiento de infecciones bacterianas en animales, con acción sobre bacterias gram positivas, gram negativas y algunos micoplasmas. Tratar infecciones bacterianas sistémicas. Enrofloxacina. 10% (100 mg/mL). Fluoroquinolonas. Bacterias gram positivas, gram negativas y micoplasmas	**Frasco x 50 ml**	2	$ 90.800	$ 181.600
54	**Betametasona (inflacor)**	Corticoesteroide de alta potencia utilizado para el control de procesos inflamatorios, reacciones alérgicas y trastornos inmunológicos en animales. Reducir inflamación y controlar reacciones alérgicas. Betametasona. Corticoesteroides. Solución inyectable.	**Frasco 5o ml**	2	$ 200.700	$ 401.400
55	**Sedolax**	Medicamento veterinario de uso inyectable indicado para el control de vómito y trastornos de motilidad	**Frasco x 10 ml**	1	$ 82.600	$ 82.600

		gastrointestinal. Actúa estimulando el tránsito digestivo y reduciendo la respuesta emética. Metoclopramida. Según especificación del fabricante (usualmente expresada en mg/mL). Solución inyectable. Control del vómito y regulación de la motilidad gastrointestinal. Caninos, felinos, bovinos y otras especies según indicación técnica.				
56	**Lactato de ringer**	Solución cristaloide isotónica utilizada para la reposición de líquidos y electrolitos, así como para el manejo de estados de deshidratación y soporte circulatorio en animales. Restaurar volumen intravascular y equilibrio electrolítico. Cristaloide isotónica balanceada. Electrolitos (sodio, potasio, calcio, cloruro) y lactato como buffer. 500 mL. Solución estéril para infusión intravenosa.	**Bolsa x 500**	3	$ 9.100	$ 27.300
57	**Cloruro de sodio**	Solución cristaloide isotónica utilizada para la reposición de líquidos, hidratación	**Bolsa x 500**	5	$ 10.500	$ 52.500

		y administración de medicamentos en procedimientos clínicos. Restaurar volumen intravascular y servir como solución base para infusión. Cristaloide isotónica. Cloruro de sodio (NaCl) al 0.9%. 500 mL. Solución estéril para infusión.				
58	**Xylacina 10%**	Sedante y analgésico utilizado para la premedicación anestésica y el manejo de animales, facilitando procedimientos clínicos y quirúrgicos. Inducir sedación y facilitar procedimientos. Xilacina. 2% (20 mg/mL). Agonista alfa-2 adrenérgico. Solución inyectable. Intramuscular (IM) o intravenosa (IV)	**Frasco x 50 ml**	2	$ 245.200	$ 490.400
59	**Adrenalina**	Relajante muscular de acción central utilizado como coadyuvante en protocolos anestésicos, facilitando la manipulación y los procedimientos en animales. Inducir relajación muscular durante procedimientos. Guayacolato de glicerilo. Relajante muscular. Solución	**Frasco x 20 ml**	1	$ 59.100	$ 59.100

		inyectable. Intravenosa (IV)				
60	**Colirio zoo**	Solución oftálmica utilizada para el tratamiento y manejo de afecciones oculares en animales, incluyendo infecciones, irritaciones y procesos inflamatorios. Tratar afecciones oculares y mantener la salud ocular. Medicamento oftálmico. Variable según formulación (antibióticos, antiinflamatorios u otros agentes. Solución en gotas. Tópica ocular. Uso en tratamiento de infecciones e irritaciones oculares en animales	**Gotero x 10 ml**	1	$ 22.500	$ 22.500
61	**Atropina**	Fármaco anticolinérgico utilizado para el manejo de bradicardia, reducción de secreciones y soporte en situaciones de emergencia y anestesia en animales. Estabilizar funciones cardíacas y reducir secreciones. Atropina sulfato. Anticolinérgico. Solución inyectable. Intramuscular (IM), intravenosa (IV) o subcutánea (SC).	**Frasco x 10 ml**	4	$ 15.600	$ 62.400

		Uso en emergencias, premedicación anestésica y manejo clínico. Solución clara, estable y libre de partículas. Frasco x 10 mL				
62	**Euthanex**	Fármaco utilizado para la eutanasia humanitaria en animales, garantizando una muerte rápida, sin dolor y bajo condiciones controladas. Inducir eutanasia de manera humanitaria. Barbitúrico (ej. pentobarbital sódico) u otro equivalente. Depresor del sistema nervioso central. Solución inyectable. Intravenosa (IV). Uso exclusivo en eutanasia veterinaria bajo criterio profesional. Solución estable, homogénea y libre de contaminantes. Frasco x 50 mL	**Frasco 50 ml**	1	$ 585.100	$ 585.100
63	**Venoclisis microgoteo**	Dispositivo diseñado para la administración intravenosa controlada de soluciones y medicamentos, mediante sistema de infusión por gravedad con alta precisión en el goteo. Permitir la administración	**Unidad**	3	$ 2.200	$ 6.600

		precisa y continua de fluidos y medicamentos en el sistema circulatorio. Infusión por gravedad. 60 gotas/mL (microgoteo). Espiga perforadora, cámara de goteo, tubo flexible, regulador de flujo, conector luer, puerto de inyección opcional. Tubo en PVC grado médico, componentes plásticos biocompatibles. Compatible con bolsas de soluciones intravenosas (Ringer, NaCl) y catéteres periféricos. Estéril, de un solo uso				
64	**Venoclisis macrogoteo**	Dispositivo diseñado para la administración intravenosa controlada de soluciones y medicamentos, mediante sistema de infusión por gravedad con alta precisión en el goteo. Permitir la administración precisa y continua de fluidos y medicamentos en el sistema circulatorio. Infusión por gravedad. 10–20 gotas/mL (macrogoteo). Espiga perforadora, cámara de goteo,	**Unidad**	1	$ 1.900	$ 1.900

		tubo flexible, regulador de flujo, conector luer, puerto de inyección opcional. Tubo en PVC grado médico, componentes plásticos biocompatibles. Compatible con bolsas de soluciones intravenosas (Ringer, NaCl) y catéteres periféricos. Estéril, de un solo uso				
65	**Topicox aerosol**	Producto en aerosol utilizado para el tratamiento de heridas, infecciones cutáneas y protección de tejidos en animales, facilitando una aplicación higiénica sin contacto directo. Proteger, desinfectar y favorecer la cicatrización de heridas. Tópico cutáneo	**Frasco x 140 gr**	1	$ 99.600	$ 99.600
66	**Tripen l.a**	Antibiótico de acción prolongada utilizado para el tratamiento de infecciones bacterianas en animales, con liberación sostenida que permite reducir la frecuencia de administración. Tratar infecciones bacterianas con efecto prolongado. Mezcla de penicilinas. Beta-lactámicos. Principalmente	**Frasco 100 ml**	2	$ 59.200	$ 118.400

		bacterias gram positivas				
67	**Ati**	Ácido Acetilsalicílico 100 mg, comúnmente comercializado en cajas de 100 tabletas (o comprimidos), siendo Genfar una de las marcas más comunes en esta presentación.	**Caja x 100**	1	$ 51.500	$ 51.500
68	**Aluspray**	Aerosol protector que forma una película sobre la piel, protegiendo heridas y favoreciendo el proceso de cicatrización en animales.	**Frasco x 210 ml**	1	$ 144.000	$ 144.000
69	**Complemil iny**	Suplemento vitamínico de uso veterinario utilizado para apoyar la recuperación metabólica, mejorar el estado general y corregir deficiencias nutricionales en animales. Estimular metabolismo y apoyar recuperación. Intramuscular (IM) o subcutánea (SC). Complejo vitamínico (principalmente vitaminas del grupo B). Solución inyectable	**Frasco x 50 ml**	1	$ 54.600	$ 54.600
70	**Resupram**	Medicamento veterinario de uso inyectable indicado para la estimulación del sistema respiratorio en	**Frasco x 20 ml**	1	$ 232.400	$ 232.400

		animales con depresión respiratoria o estados de debilidad. Actúa sobre el sistema nervioso central aumentando la frecuencia y profundidad respiratoria. Formulación analéptica (según fabricante; puede incluir compuestos estimulantes del SNC). Según especificación del fabricante.				
71	**Sutura no absorbible 2-0**	Sutura quirúrgica absorbible diseñada para el cierre de tejidos blandos, que se degrada progresivamente en el organismo mediante procesos de hidrólisis, eliminando la necesidad de retiro posterior. Aproximar y mantener unidos los tejidos durante el proceso de cicatrización. Ácido poliglicólico (PGA) multifilamento. Absorbible, Trenzada (multifilamento), 2-0 (USP)	**Caja x 12**	1	$ 235.400	$ 235.400
72	**Instrumental quirúrgico**	Conjunto de instrumentos metálicos diseñados para la ejecución de procedimientos quirúrgicos y clínicos en animales,	**Unidad**	1	$ 356.900	$ 356.900

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Conoce la página web

		permitiendo corte, disección, sujeción y manipulación de tejidos en condiciones controladas. Facilitar la realización de procedimientos clínicos menores, suturas, curaciones y manejo de tejidos en campo. Acero inoxidable quirúrgico de alta resistencia, con propiedades anticorrosivas y apto para esterilización. Portaagujas, pinzas (de disección y hemostáticas), tijeras quirúrgicas, mango de bisturí u otros instrumentos				
73	**Sternil 40 mg**	Medicamento veterinario de uso inyectable formulado para la tranquilización de porcinos. Su acción permite disminuir estrés, agresividad y excitación, facilitando el manejo clínico, productivo o de transporte de los animales. Azaperona. 40 mg/mL. Solución inyectable. Sedación y control de agresividad, estrés o excitación en porcinos.	**Frasco x 100**	1	$ 654.800	$ 654.800
74	**Veterflucina**	Medicamento veterinario de uso inyectable indicado para el control de procesos	**Frasco 20 ml**	2	$ 51.450	$ 102.900

		inflamatorios, dolor y fiebre en animales. Actúa inhibiendo la síntesis de prostaglandinas, reduciendo la respuesta inflamatoria. Flunixin meglumine. Según especificación del fabricante (comúnmente expresada en mg/mL). Solución inyectable. Control del dolor, inflamación y fiebre. Bovinos, equinos, porcinos y otras especies según indicación técnica. Intravenosa o intramuscular según protocolo veterinario				
75	**Gallinas 16 semanas**	Lohman: es una gallina de alto rendimiento y de excelente conversión alimenticia; produce huevos de color marrón, alcanza un pico de producción de 90 a 93% a las treinta semanas de edad en explotaciones comerciales. El promedio de huevos obtenidos por gallina al año es de 320 a 330 unidades; mientras el peso promedio del huevo es de 64 a 65 gramos	**un**	662	$ 49.500	$ 32.769.000
76	**Tabla de madera común**	Tabla de madera común 3mts de	**Unidad**	210	$ 25.400	$ 5.334.000

		largo 1" de grueso, sin presencia de nudos ni daños, al igual que fisuras.				
77	**Varilla Madera 3m 2" x 2"**	Varilla de madera comun con dimensiones de 3 m de largo por 2" ancho por 2" alto, sin presencia de nudos ni daños, al igual que fisuras.	**2" x 2"**	168	$ 13.000	$ 2.184.000
78	**Varilla Madera 3m 2" x 3"**	Varilla de madera comun con dimensiones de 3 m de largo por 2" ancho por 3" alto, sin presencia de nudos ni daños, al igual que fisuras.	**2" x 3"**	168	$ 16.300	$ 2.738.400
79	**Clavos 2", 2 1/2 y 3"**	Puntilla Corriente Para Madera - Caja x 500g, Ideales para trabajar en madera por que tienen cabeza centrada, cuerpo recto y punta diamante.	**Caja**	42	$ 6.500	$ 273.000
80	**Zinc rizado**	Hoja zinc rizado 1.5 x 3 m, calibre 26	**Unidad**	84	$ 33.000	$ 2.772.000
81	**Sombrillas de amarre**	Los amarres están compuestos por tres elementos: Cabeza, sello de caucho y alambre galvanizado. Cabeza o tapa (Polietileno de baja densidad). Diámetro: (25 - 20) mm, Espesor: 8 mm	**Unidad**	420	$ 1.900	$ 798.000
TOTAL						**$ 135.767.200**

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma.
d. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
h. Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
i. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
j. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño, Antioquia.
k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
l. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
m. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
o. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
p. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**
q. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.
r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
t. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
u. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

v. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño, Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
w. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO.

a. Diligenciar el contrato para la firma de las partes.
b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista.
c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente "clic de aprobación".
d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
o. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante su ejecución.
p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	**YUDY ELENY ALZATE MONSALVE**
CARGO	Secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente.

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la

función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
h. Mantener permanente contacto con los secretarios, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la obligatoriedad según el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.9) y Circular Externa No. 004 de 2021 (de la Agencia para la Contratación pública Colombia Compra Eficiente) que determina el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría estos obligatorios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se realizó por parte de la oficina de contratación del municipio de Briceño, la revisión de los ítems requeridos por la dependencia solicitante en la plataforma **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**, logrando determinar que para los bienes y servicios objeto del proceso de contratación a celebrar, no existe acuerdo marco de precios, por tal motivo, atendiendo a que se trata de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad opta por la celebración del proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada, bajo el procedimiento de subasta inversa.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2 - "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o

destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa..."

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como "*los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*".

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Municipio de Briceño, Antioquia, se establece que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 Modificado articulo 6 Decreto 1860 de 2021; y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas (Anexo – Ficha Técnica) y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*", dado que los bienes, elementos y componentes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	**$135.767.200**
VALOR EN LETRAS	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	**77,54 SMMLV**
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo con los valores de dichos elementos en el mercado local, propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio.

	Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuesto a imputar por parte del municipio, transporte de los suministros desde la ciudad capital hasta el Municipio de Briceño, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, el pago del sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales en que deba incurrir el contratista.

Nota: Impuestos aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Ahora bien, la siguiente tabla es **meramente informativa**, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la secretaria de hacienda Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Briceño, aplica, entre otras, las siguientes deducciones de la siguiente tabla.

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)			
CONCEPTO	**BASE MINIMA**		**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor		0	4%
Estampilla Procultura		0	2%
Estampilla Prohospitales		0	1%
Estampilla Justicia Familiar		0	2%
Estampilla Pro Deporte		0	2%
Estampilla Pro Discapacidad		0	1,5%
Industria y Comercio		0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$	1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	$	1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	$	1.345.000,00	3,5%

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de contratación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.1.1. CDP

CDP			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
530	13/05/26	$ 135.767.200	135.767.200
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **CUATRO (04) MESES,** Contados contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por el municipio de Briceño, Antioquia, al contratista, mediante actas parciales de avance de la entrega del suministro, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El contratante pagará al contratista el valor del contrato al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor designado.

El municipio de Briceño, Antioquia no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del presente estudio previo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del Municipio de Briceño, a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada por subasta inversa y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el Municipio de Briceño, dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(…) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2º. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (…)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el Municipio de Briceño, pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato. En todo caso, por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, el único criterio de calificación será el menor precio.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal "*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas para la contratación por subasta inversa para de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

IDENTIFICACIÓN RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones de los precios del mercado, repuestos y accesorios, y demás elementos necesarios para la Ejecución del objeto contractual, situación que debe ser prevista por el contratista al momento de presentar la oferta.	X	
Modificación de especificaciones	Ocurren cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual.	X	x
Falta de disponibilidad de los bienes en el mercado	Son los efectos derivados de la inoportuna e insuficiente provisión de los bienes materia del contrato necesarios para su ejecución.	X	
Incorrecto funcionamiento de los bienes	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	x
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de Briceño.	X	

7. GARANTIAS

El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio, la cual cubrirá:

a. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Briceño-Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.42

</td></tr>
</table>

b. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Briceño, SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA- 03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI

Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG	NO	NO
		Servicios de construcción $5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-142 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de BRICEÑO SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIÁNGULO NORTE y LA CAN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Briceño, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

Nota 1: *Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.*

Nota 2: *El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valordel DEG (USD por DEG).*

9. DOCUMENTOS ANEXOS

9.1. CDP

9.2. Aviso de convocatoria

9.3. Proyecto de Pliego de condiciones

10. ELABORÓ

ORIGINAL FIRMADO
YUDY ELENY ALZATE MONSALVE
Secretaria de Agricultura, Desarrollo económico y Ambiente.

Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor Contratación.